



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese que los establecimientos que integran el Sistema Educativo Provincial del Nivel de Educación Primaria, organizarán visitas guiadas a Parques o Reservas, nacionales o provinciales, al menos una vez durante la permanencia en el mencionado Nivel, con el objeto de contribuir a su educación en materia ambiental, propiciando el conocimiento y la valoración reflexiva en el lugar que se visite.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El artículo 28 de la Constitución dispone que: Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Por su parte, y en la misma línea el artículo 200 de nuestra Carta local establece que: La prestación del servicio educativo, se realizará a través del sistema educativo provincial, constituido por las unidades funcionales creadas al efecto y que abarcarán los distintos niveles y modalidades de la educación.

La legislación de base del sistema educativo provincial se ajustará a los principios siguientes: Punto 3: *“El sistema educativo garantizará una calidad educativa equitativa que enfatice el acervo cultural y la protección y preservación del medio ambiente, reafirmando la identidad bonaerense.”*

La Ley 10907 –Regulatoria de las Reservas y Parques Naturales- es la norma que permite el adecuado manejo y funcionamiento de las áreas protegidas de la Provincia. En él se declara el interés público de las áreas de reserva; se indican los mecanismos para la creación de nuevas reservas naturales y se definen el régimen de manejo y prohibiciones generales a las que deberán sujetarse todas las reservas.

Creemos que los lineamientos curriculares deben integrar de manera transversal cuestiones relacionadas con la educación ambiental, contribuyendo a la formación integral de las personas, al desarrollo de aptitudes, capacidades y competencias formativas, humanísticas, expresivas y creativas teniendo en cuenta el cuidado del ambiente.

La presente iniciativa pretende establecer la concurrencia de los alumnos durante el transcurso de los años de la Educación Primaria, a alguno de los Parques o Reservas existentes en la Provincia a los fines de que participen de visitas guiadas y clases alusivas a educación ambiental.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Entendemos que la visita que se propone constituirá una actividad de importancia en la valoración del estado natural y los beneficios de la conservación del ambiente, de los recursos faunísticos y vegetales procurando que adquieran conocimientos sobre su entorno, profundicen actitudes de respeto y conciencia ambiental, conocimiento ecológico y responsabilidades éticas para el uso racional de los recursos en pos de lograr un desarrollo adecuado y sostenible.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que acompañen el tratamiento de este proyecto con su voto afirmativo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.